



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, once (11) de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO:	APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00331-00
DEMANDANTE:	ORIANA ALEJANDRA DAZA GUTIÉRREZ
DEMANDADO:	BANCO DAVIVIENDA S.A., Y OTROS

AUTO

Verificado el proceso de la referencia, se observa el apoderado de la parte deudora/convocante DR. JORGE IVAN APONTE CONTRERAS solicita le sea reconocida personería Jurídica y de manera homologa el relevo de la Dra. DORYN BEATRIZ FERNÁNDEZ CAMPO la cual fue designada como liquidadora en el presente asunto, siendo la misma procedente para esta judicatura en razón a que este estadio procesal no se ha adelantado diligencia alguna que impulsen en medida el presente tramite jurisdiccional el cual fue apertura do procesalmente en fecha ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo un tiempo mas que prudencial de inactividad. Cabe anotar, que, si bien en el expediente glosa escrito proveniente de la liquidadora designada en donde acepta el cargo, citada disposición no es suficiente para el despacho a la luz de que el mismo fue radicado en fecha muy distante a la designación, razones que se estructuran en móviles suficientes para que sea asequible la petición del convocante.

En el orden expuesto, se procederá a nombrar liquidador de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto reglamentario 2677 de 2012.

Por otro lado, obran en el expediente escrito de poder otorgado por la entidad acreedora BANCOLOMBIA S.A. a favor de la firma Jurídica denominada DAYRA CARREÑO ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S., y escrito en donde se ventilan las acreencias de la entidad financiera citada en relación al deudor convocante, todo lo anterior para que se le reconozca personería jurídica y sea considerada la obligación al momento de la calificación y graduación de estas, respectivamente.

De manera homologa se observa que el apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A. solicita al despacho le sea compartido el Link del expediente referenciado en aras de realizar consulta al mismo, por lo que es menester del togado atender de manera positiva lo elevado por el defensor Judicial.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de liquidador a la DRA. DORYN BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO de conformidad con lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: DESIGNAR en su reemplazo como liquidadores a los doctores EDGARDO ALFONSO GOMEZ FONTALVO, JERSUN MANUEL HERRERA TAPIA Y NOHORA ESTHER LOPEZ ZULETA, pertenecientes a la lista de Liquidadores Clase C de la Superintendencia de Sociedades. De aceptar el cargo, fíjese como honorarios provisionales, la suma correspondiente a quince (15) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes.

Por Secretaría, notifíquese esta designación y Remítase copia del expediente al correo electrónico, al liquidador que acepte el cargo, déjese la constancia del caso, los cuales pueden ser ubicados así:

- EDGARDO ALFONSO GOMEZ FONTALVO, identificado con cedula de ciudadanía # 72129885, el cual podrá ser ubicada en el siguiente correo electrónico: edgardogomezajusticia@hotmail.com, a su dirección física CL 39 29 07 de la ciudad de Barranquilla o al celular # 3157533347.
- JERSUN MANUEL HERRERA TAPIA, identificado con cedula de ciudadanía # 73543946, el cual podrá ser ubicada en el siguiente correo electrónico: jherrerasesena@hotmail.com, a su dirección física Carrera 26 A No. 73-151 de la ciudad de Barranquilla o al celular # 3008369815.
- NOHORA ESTHER LOPEZ ZULETA, identificado con cedula de ciudadanía # 42493617, la cual podrá ser ubicada en el siguiente correo electrónico: nolozu@hotmail.com, a su dirección física CALLE 15 14 34 OF 310 de la ciudad de Valledupar-Cesar o al celular # 3175023787.

TERCERO: Reconózcasele personería jurídica a la entidad DAYRA CARREÑO ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit No. 901355597-7, representada legalmente por la Dra. DAYRA LEONOR CARREÑO MONTENEGRO, para que represente a BANCOLOMBIA S.A. dentro del Proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de la referencia, en los términos y facultades otorgadas en el escrito de poder aportado digitalmente dentro de la actuación. Con relación a la calificación de la obligación acreditada por dicha entidad en el presente asunto, este estrado procederá a darle el tramite respectivo en la etapa procesal pertinente una vez agotado los presupuestos necesarios de conformidad con la norma regente.

CUARTO: Reconózcase personería jurídica para actuar al Doctor JORGE IVÁN APONTE CONTRERAS, en calidad de apoderado judicial de la deudora ORIANA ALEJANDRA DAZA GUTIÉRREZ, para los fines pertinentes a ella, en los términos y facultades otorgadas en el escrito de poder aportado digitalmente dentro de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Ro

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e4bd129cdee04d1b3d7d2591ad14a26270ec1a4c82849792cf7d1f007e0bcd**
Documento generado en 11/04/2024 04:44:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>